RESOLUCIÓN GDC Nº 185/2023 – (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) Y, SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 05/2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES LUMÍNICAS DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" – ID N° 435.946. ----------

Areguá, 02 de octubre de 2023.

VISTO: El Memorandum U.O.C. N° 63/2023 de fecha 02 de octubre de 2023 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), suscrito por su titular la Lic. Leticia Cáceres; y,----------

CONSIDERANDO: **Que,** por medio del documento mencionado manifiesta cuanto sigue: *"…a los efectos de **solicitar la aprobación** de la **CONVOCATORIA** y del **Pliego de Bases y Condiciones** que regirá la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 05/2023 para la "Construcción y readecuación de las instalaciones lumínicas del edificio de la Gobernación del Departamento Central". ID N° 435.946".* ----------

Que, dicho procedimiento fue iniciado teniendo en cuenta el pedido formulado por el titular de la Secretaría Departamental de Obras Públicas, Arq. Ramón Gaona, mediante el Memorandum S.D.O.P N° 017/2023 de fecha 27/09/2023, en virtud del cual manifestó cuanto sigue: *"…a fin de solicitar la construcción y readecuación de las instalaciones lumínicas del edificio de la Gobernación del Departamento Central. Estos trabajos son de vital importancia para el buen funcionamiento del edificio y la seguridad de las personas ya que sufrimos constantes cortes de energía eléctrica".* ----------

Que, el Artículo 3 inciso "y" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el numeral 8 del artículo 10 del Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03" hacen referencia al concepto, funciones y atribuciones de las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC). ----------

Que, el referido Pliego de Bases y Condiciones fue elaborado conforme a los requisitos exigidos por las normativas que rigen las Contrataciones Públicas, Artículo 20 de la Ley 3439/07 *"Que modifica la Ley 2051/03"*; además de brindar las condiciones necesarias para la más amplia participación de los oferentes interesados. -

Que, el Artículo 33 del Decreto N° 2.992/2019, dispone en relación a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones: *"La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegado mediante disposición expresa".* ----------

Que, por su parte, el Artículo 1° de la Ley N° 426/1994 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL" dispone: *"El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes".* ---

Que, por su parte, el Articulo 16 preceptúa que el Gobierno Departamental tiene por objeto: "*… d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; … l) cumplir con las demás funciones que le signen la Constitución Nacional y las Leyes".* ----------

Que, el Artículo 17° del referido Cuerpo Legal dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; b) representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental; d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; k) administrar los recursos que le fueron asignados,… u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley; …w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan".* ------

Que, la Constitución de la República del Paraguay del 20/06/1992 y la legislación vigente otorgan al Gobernador las facultades administrativas, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del gobierno departamental. --

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL – SECRETARÍA GENERAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CLOTILDE ALICE AGUAYO DE ALMADA

Firmado digitalmente por CLOTILDE ALICE AGUAYO DE ALMADA
Fecha: 2023.10.03 10:16:34 -03'00'

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL – GOBERNADOR – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA

Firmado digitalmente por RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA
Fecha: 2023.10.03 11:24:47 -03'00'

RESOLUCIÓN GDC Nº 185/2023 – (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) Y, SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 05/2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES LUMÍNICAS DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" – ID N° 435.946. ----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que será utilizado para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 05/2023 "CONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES LUMÍNICAS DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" identificado como ID N° 435.946; por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución. -----

ARTÍCULO 2º: DISPONER el inicio del procedimiento de contratación a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 05/2023 "CONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES LUMÍNICAS DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" identificado como ID N° 435.946. -------

ARTÍCULO 3º: DISPONER que las ofertas sean recibidas en la Mesa de Entrada dependiente de la Secretaría General de la Gobernación del Departamento Central, en fecha y horario establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). ----------

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central, la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a través de Adenda, en los casos que resulten estrictamente necesarios. ----------

ARTÍCULO 5°: REMITIR un ejemplar original de la presente Resolución a la DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la Gobernación del Departamento Central, a los efectos de realizar los recaudos respectivos, conforme a los lineamientos establecidos en las normas legales vigentes, para la comunicación efectiva a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL • GOBERNADOR • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA

Firmado digitalmente por RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA
Fecha: 2023.10.03 11:25:15 -03'00'

RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA
Gobernador

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL • SECRETARÍA GENERAL • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ante mí:

CLOTILDE ALICE AGUAYO DE ALMADA

Firmado digitalmente por CLOTILDE ALICE AGUAYO DE ALMADA
Fecha: 2023.10.03 10:17:42 -03'00'

Mg. Alice Aguayo de Almada
Secretaria General